

2012-0089



ORDEN DE SERVICIOS N°

2012-0089010-51

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO

COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1

1. CONSIDERACIONES

- 1.1.** Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria General, la Coordinadora y Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del **ICETEX** del 7 de febrero de 2012, donde se establece el Plan Institucional de Capacitación de los funcionarios del ICETEX durante el presente año.
- 1.2.** Que mediante memorando GTH 3040-111 del 12 de marzo de 2012 la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del **ICETEX**, establece la necesidad de realizar la inscripción y participación de un (1) funcionario designado por la entidad para el "III Congreso de Acceso a Servicios Financieros, Sistemas y Herramientas de Pago" a realizarse en la ciudad de Cartagena durante los días 22 y 23 de marzo del presente año.
- 1.3.** Que el **ICETEX** deja constancia que se contrata directamente con ASOBANCARIA con NIT 860.006.812-1 teniendo en cuenta la trayectoria y experiencia en el objeto a contratar y que es la entidad encargada de la organización de la capacitación objeto de esta contratación, y que el temario del mismo es de interés y vital importancia para la Entidad dada su connotación de entidad financiera.
- 1.4.** Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal a) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1, entidad sin ánimo de lucro, representada por **MARTHA ELISA LASPRILLA MICHAELIS** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.536.892 de Bogotá, en calidad de representante legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO

Inscribir los funcionarios que sean designados por la entidad para la participación en el "III Congreso de Acceso a Servicios Financieros, Sistemas y Herramientas de Pago", de conformidad con las condiciones señaladas en este documento y el Anexo (Temario del Congreso).

4. ALCANCE:

Inscripción y capacitación de un (1) funcionario de la entidad en el "III Congreso de Acceso a Servicios Financieros, Sistemas y Herramientas de Pago", evento que desarrollará en el Hotel Hilton – Salón Bolívar en la ciudad de Cartagena. Esta inscripción incluye la asistencia a todas las sesiones académicas del congreso, la muestra de productos y servicios, certificado de asistencia.

5. PLAZO

La ejecución de la presente orden de servicios se llevará a cabo los días 22 y 23 de marzo de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.937.200,00)**, incluido IVA.

7. FORMA DE PAGO

EL ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Orden de Servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto, previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden, los certificados de asistencia de los participantes y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del **CONTRATISTA**, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que



dep

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-008900-5001 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1

<p>EL CONTRATISTA indique por escrito al ICETEX.</p>
<p align="center">8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</p> <p>Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 6º de este documento están disponibles en el rubro presupuestal 311-002-004-020-005 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-140, expedido el 15 de marzo de 2012 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.</p>
<p align="center">9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p> <p>DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. 2. Efectuar la inscripción de un (1) participante en la Capacitación descrita en el objeto de la presente Orden de Servicios. 3. Cumplir con el temario programado para su desarrollo los días 22 y 23 de marzo de 2012. 4. Acreditar mediante certificación la participación de los funcionarios que asistan al Congreso. 5. Enviar al supervisor de la orden de servicios copia de las certificaciones otorgadas a los participantes. 6. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 7. Legalizar la orden conforme lo establece el presente documento. B) DEL ICETEX: 1. Entregar en forma oportuna los nombres de los asistentes a la Capacitación. 2. Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.</p>
<p align="center">10. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR</p> <p>La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Servicios será ejercida por la funcionaria Fanny Contento Infante, Profesional Especializada del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
<p align="center">11. CAUSALES DE TERMINACIÓN</p> <p>Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos:</p> <p>a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo previsto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.</p>
<p align="center">12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX</p> <p>EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden de Servicios, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.</p> <p>Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa</p>



del

2012-0089

ORDEN DE SERVICIOS N°
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO

y expresa por parte del ICETEX.

13. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta Orden de Servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta Orden de Servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.

16. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

21 MAR 2012

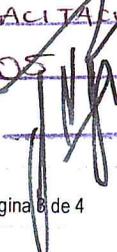
POR EL CONTRATANTE


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUÑOZ
ay Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP Ef - 2012 - 140 RP 6821 / 11046
Rubro: SERVICIOS PARA CAPACITACION
Código: 311.002004020005

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaría General

Elaboró: Fernando Alberto González Vásquez - Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General

Fecha: 21/Mar/2012 Registrado por 

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0089 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1

ANEXO – (TEMARIO DEL CONGRESO)

El III Congreso de Acceso a Servicios Financieros, Sistemas y Herramientas de Pago que impartirá ASOBANCARIA en la ciudad de Cartagena, los días 22 y 23 de marzo de 2012, se desarrollará de la siguiente manera:

TEMÁTICA

Este Congreso es el único especializado en el sector sobre el uso de innovaciones tecnológicas para facilitar el acceso a los servicios financieros en nuestro país. Así mismo, esta convocatoria se ha convertido en una excelente oportunidad para conocer de primera mano las experiencias internacionales más exitosas en temas de bancarización y sistemas de pago, gracias a la participación de importantes expertos.

AGENDA TEMATICA

Marzo 22

- Presentación proyecto de ley inclusión financiera
- PRIMERA SESIÓN: INCLUSIÓN FINANCIERA: ¿CÓMO INCENTIVARLA?
 - Acceso a medios de pago de bajo valor: costos y beneficios para el comercio
 - La política antitrámite y la promoción de acceso al sistema financiero
 - Panel: Banca móvil, servicios postales de pago y comercio electrónico: una visión de los reguladores y de política pública.
- SEGUNDA SESIÓN: LECCIONES INTERNACIONALES EN INCLUSIÓN FINANCIERA
 - El uso de "banca sin sucursales" para la inclusión financiera a través de pagos G2P
 - Seúl, un éxito mundial en el uso de tarjetas inteligentes sin contacto
 - Inclusión financiera en Latinoamérica
- TERCERA SESIÓN: SITUACIÓN ACTUAL Y DESAFÍOS DE LOS MEDIOS DE PAGO
 - Medios de pago en Europa
 - Sistemas y medios de pago en el mercado meicano
 - Tendencias en Medios de pago

Marzo 23

- CUARTA SESIÓN: HERRAMIENTAS PARA LA MASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS
 - Redes sociales: Una nueva frontera en inclusión financiera
 - Tecnologías móviles – herramienta de masificación
 - Innovación en sistemas de pago
 - Políticas para promover la evolución hacia un mundo con inclusión financiera digital
 - Subsidios condicionados en América Latina: ¿Camino a la inclusión financiera de los pobres?
- QUINTA SESIÓN
 - Servicios financieros para el desarrollo – Microcrédito en América Latina
 - Microcrédito en Brasil: situación actual y perspectivas
 - Microcrédito en Colombia: una apuesta de país
 - Cierre